

BASES PROMOCIÓN ‘ESTRELLA DE LEVANTE GASTRONÓMICA’

BASE 1ª.- ORGANIZADORA

ESTRELLA DE LEVANTE FÁBRICA DE CERVEZA, S.A.U con CIF nº A30009153 y domicilio social en Espinardo, (Murcia), Calle Mayor, nº 171 , tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará según lo establecido en las siguientes bases.

BASE 2ª - FECHAS

La presente promoción se iniciará el día 1 de octubre de 2020 y finalizará el día 31 de octubre de 2020.

No se admitirán solicitudes de participación con posterioridad a la fecha de finalización anteriormente reseñada.

BASE 3ª - ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción tendrá como ámbito el territorio nacional.

BASE 4ª - DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN

La promoción está dirigida tanto a los canales de Supermercado e Hipermercado para consumidores y Cash (Grandes superficies cuya oferta va destinada a profesionales del sector de la Hostelería y Restauración), como a los consumidores particulares de cerveza Estrella de Levante mayores de 18 años residentes en todo el territorio nacional.

BASE 5ª – MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los participantes podrán conseguir una cena para dos personas en uno de los restaurantes enumerados en la “Base 6ª – Premios”.

La mecánica para optar a los premios de la presente promoción por momentos ganadores es la siguiente:

Los participantes deberán realizar una compra mínima de la compra de 2 packs de 6 x 25 cl, 12 latas 33 cl o 6 botellas 11 de Estrella Levante, Estrella Levante 0,0, Punta Este o VERNA, conservar el ticket de compra y posteriormente acceder a la web <https://www.estrelladelevante.es/es>, donde deberán cumplimentar correctamente el formulario de registro con los datos personales solicitados y subir el ticket de compra, todo ello entre los días 1 de octubre y 31 de octubre de 2020, ambos inclusive. Asimismo, deberán escoger uno de los restaurantes adheridos a la promoción donde disfrutar de la

cena gastronómica. Para ello, los usuarios podrán ver imágenes del local y del menú ofrecido por cada uno de los restaurantes adheridos a la promoción.

La compra de 2 packs de 6 x 25 cl, 12 latas 33 cl o 6 botellas 11 de Estrella Levante, Estrella Levante 0,0, Punta Este o Verna deberá constar en un único ticket de compra. En la foto del ticket de compra deberá aparecer de forma visible la fecha de la compra, el detalle y el precio del producto objeto de la presente promoción. Solo es válida una participación por cada ticket de compra. Un usuario podrá participar todas las veces que desee, siempre y cuando los tickets de compra subidos en cada participación sean diferentes.

Si el momento (minuto, hora y día) de participación de un consumidor en concreto coincidiera con alguno de los 100 momentos ganadores, el participante será notificado en un plazo de 7 días, una vez revisado que todos los datos de su participación sean correctos. En caso de no ser válida su participación, se le comunicará el motivo de invalidación y el premio será asignado a la siguiente participación válida por orden de registro.

El “momento de participación de un consumidor” será el momento en que éste rellene en la página web www.estrelladelevante.es el formulario de participación y suba el justificante de compra del producto indicado en el apartado anterior.

ESTRELLA DE LEVANTE FÁBRICA DE CERVEZA, S.A.U se reserva el derecho de pedir el ticket de compra de cerveza original del que se ha subido una fotografía en el momento de registrarse. En el supuesto que se haya manipulado, sea una fotocopia o se haya perdido, o el ticket de compra haya sido utilizado para participar en otras promociones que pueda realizar ESTRELLA DE LEVANTE FÁBRICA DE CERVEZA, S.A.U al mismo tiempo que la presente promoción o no cumpla alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases el participante no tendrá derecho a las entradas solicitadas.

Momentos Ganadores

- Cada “Momento Ganador” consistirá en un día, hora y minuto concreto dentro del periodo promocional. Los días, horas y minutos ganadores se determinarán de forma totalmente aleatoria y previamente al inicio de la presente promoción y se protocolizarán ante Notario antes del inicio de la promoción. Habrá un total de 100 momentos ganadores, uno por cada uno de los premios que se distribuirán durante su vigencia.

- En el supuesto de que existan “Momentos Ganadores” que no coincidan con la participación de ningún usuario, el premio se otorgará al primer participante inmediatamente después del “Momento Ganador” y siempre y cuando su participación sea válida.

- En caso de que a falta de 2 días para el fin de la promoción, no se hayan repartido todos los premios ofrecidos, la Empresa Organizadora se reserva el derecho de inclusión de más “Momentos Ganadores”. Si finalizada la promoción, quedan premios por distribuir, la

Empresa Organizadora podrá declararlos desiertos y disponer de ellos según estime conveniente.

BASE 6ª – PREMIOS

Los premios que se sortearán serán un total de 100 cenas gastronómicas para dos personas, que se deberán canjear en uno de los restaurantes adscritos a la promoción, a elección de cada participante en el momento de registrarse.

La entrega de premios se realizará una vez comprobada la validez de la participación. Posteriormente, los ganadores deberán ponerse en contacto con el restaurante correspondiente para fijar el día y hora de la reserva de la cena. El premio se podrá disfrutar hasta el día 31 de diciembre de 2020. Las fechas de reserva estarán sujetas a la disponibilidad de cada uno de los restaurantes, sin que se pueda exigir responsabilidad alguna a ESTRELLA DE LEVANTE FÁBRICA DE CERVEZA, S.A.U.

Sólo se puede ganar un premio por participante. En caso de que finalizada la promoción quedaran premios por distribuir, ESTRELLA DE LEVANTE FÁBRICA DE CERVEZA, S.A.U podrá declararlos desiertos y disponer de ellos según estime conveniente.

BASE 7ª - DEPOSITO DE BASES Y MODIFICACIONES

Las bases de la presente promoción serán depositadas ante el Notario de Barcelona Don Jose-Alberto Marín Sánchez, calle Diputació, 268, entlo.

ESTRELLA DE LEVANTE FÁBRICA DE CERVEZA, S.A.U se reserva expresamente el derecho de cancelar, modificar, ampliar, rectificar o dejar en suspenso la presente promoción en cualquier momento y sin previo aviso.

BASE 8ª - DATOS PERSONALES

Mediante la mecánica promocional que se describe, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se informa que los datos de los participantes de la promoción serán tratados por ESTRELLA DE LEVANTE FÁBRICA DE CERVEZA, S.A.U con la finalidad de gestionar la promoción y asignar los premios a los correspondientes ganadores de la misma.

Asimismo, mediante la cumplimentación del formulario de la promoción, el participante da su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales para gestionar, atender y prestarle los servicios solicitados de acuerdo con la información facilitada en el mismo momento de registrarse en la promoción en cuanto a finalidad, legitimación y destinatarios de los datos.

Los campos marcados con un asterisco en el referido formulario son estrictamente necesarios para poder participar en la promoción.

Los participantes de la presente promoción podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento a través de la siguiente dirección de correo postal: ESTRELLA DE LEVANTE FÁBRICA DE CERVEZA, S.A.U., Departamento de Marketing, Espinardo (Murcia), Calle Mayor, nº 171, también será válida la comunicación realizada por el participante a la dirección de correo electrónico: privacidad@estrellalevante.es

BASE 9ª - EXCLUSIONES

Queda expresamente excluida de esta promoción cualquier persona perteneciente a la plantilla de ESTRELLA DE LEVANTE FÁBRICA DE CERVEZA, S.A.U y/o distribuidores de Damm o sus familiares, así como cualquier otra persona relacionada directa o indirectamente con la creación y realización de la presente promoción.

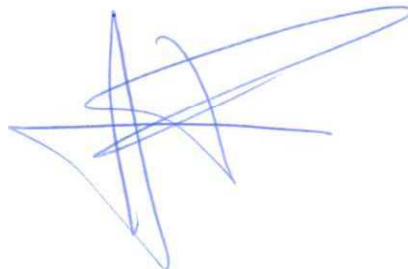
Asimismo, los menores de 18 años quedan excluidos de esta promoción.

BASE 10ª - ACEPTACIÓN

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe ESTRELLA DE LEVANTE FÁBRICA DE CERVEZA, S.A.U.

La resolución de cualquier disputa que pudiese surgir en relación con la interpretación de las presentes bases se someterá a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento en la ciudad de Barcelona a 7 de septiembre de 2020.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned at the bottom center of the page.